



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**CCITT**

COMITÉ CONSULTIVO  
INTERNACIONAL  
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**I.251.1**

(11/1988)

SERIE I: RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS  
(RDSI)

Capacidades de servicio – Servicios suplementarios en la  
RDSI

---

**SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE  
IDENTIFICACIÓN DE NÚMEROS:  
MARCACIÓN DIRECTA DE EXTENSIONES**

Reedición de la Recomendación I.251.1 del CCITT  
publicada en el Libro Azul, Fascículo III.7 (1988)

---

## NOTAS

1 La Recomendación I.251.1 del CCITT se publicó en el fascículo III.7 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

## Recomendación I.251.1

### SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACIÓN DE NÚMEROS: MARCACIÓN DIRECTA DE EXTENSIONES

(Melbourne, 1988)

Esta Recomendación tiene por objeto proporcionar la descripción de la etapa 1 del método definido en la Recomendación I.130 utilizando los medios indicados en la Recomendación I.210.

Los servicios suplementarios se describen mediante una definición y una descripción textuales (paso 1.1) y mediante una descripción dinámica (paso 1.3). La aplicación a los servicios suplementarios de la técnica de los atributos (paso 1.2), definida en la Recomendación I.140, queda para de ulterior estudio.

Esta Recomendación describe los siguientes servicios suplementarios de identificación de número:

- I.251.1 Marcación directa de extensiones (MDE)
- I.251.2 Números múltiples de abonado (NMA)
- I.251.3 Presentación de la identificación de la línea llamante (PILLN)
- I.251.4 Restricción de la identificación de la línea llamante (RILLN)
- I.251.5 Presentación de la identificación de la línea conectada (PILC)
- I.251.6 Restricción de la identificación de la línea conectada (RILC)
- I.251.7 Identificación de llamadas maliciosas (ILLM) (Nota)
- I.251.8 Subdireccionamiento (SUBD) (Nota)

*Nota* – Estos servicios han sido identificados y ahora requieren ulterior estudio; sus descripciones todavía no se han incluido.

#### **1 I.251.1 – Marcación directa de extensiones**

##### 1.1 *Definición*

La marcación directa de extensiones (MDE) es un servicio suplementario que permite a un usuario llamar directamente a otro usuario cuyo terminal está asociado a una CAPSI (centralita automática privada de servicios integrados) o a otro sistema privado, sin intervención de una operadora.

##### 1.2 *Descripción*

###### 1.2.1 *Descripción general*

Una parte del número RDSI, que es significativa para el usuario llamado, pasa a dicho usuario durante el establecimiento de la comunicación. Este servicio suplementario se basa en la utilización del número RDSI y no incluye subdireccionamiento.

*Nota 1* – Con relación al servicio suplementario NMA se describe un método similar para seleccionar un terminal por un bus pasivo.

*Nota 2* – El llamante puede o no encontrar el número RDSI en la guía pública.

###### 1.2.2 *Terminología específica*

Ninguna.

###### 1.2.3 *Calificaciones sobre la aplicabilidad a servicios de telecomunicación*

No hay restricciones.

### 1.3 *Procedimientos*

#### 1.3.1 *Prestación/supresión*

Este servicio deberá prestarse/suprimirse mediante acuerdo previo con el proveedor del servicio. El proveedor del servicio atribuirá un conjunto de números RDSI.

#### 1.3.2 *Procedimientos normales*

##### 1.3.2.1 *Activación/desactivación/registro*

Activación mediante abono.

##### 1.3.2.2 *Invocación y operación*

Los procedimientos para iniciar una llamada son los mismos que para el servicio básico. Los usuarios llamante y llamado perciben los procedimientos de compleción como si se tratara del servicio básico, sin intervención de operadora. Tras la respuesta, el usuario llamante se conecta con el usuario llamado identificado por el número RDSI.

*Nota* – Cuando se establece la conexión del llamante a la CAPSI, la CAPSI llamada podría utilizar la conexión para la transmisión de señales de progresión de la llamada.

#### 1.3.3 *Procedimientos excepcionales*

##### 1.3.3.1 *Activación/desactivación/registro*

No es aplicable.

##### 1.3.3.2 *Invocación y operación*

Si el usuario llamado está ocupado o no responde, se aplicarán los procedimientos para las llamadas en el servicio básico.

Si se hace la llamada enviando una información de dirección incompleta, se liberará la llamada supervisando el tiempo en la central pública. Podría ser también conveniente una supervisión correspondiente del tiempo en la CAPSI.

#### 1.3.4 *Procedimientos alternativos*

##### 1.3.4.1 *Activación/desactivación/registro*

Ninguno identificado.

##### 1.3.4.2 *Invocación y operación*

Ninguno identificado.

### 1.4 *Capacidades de red para tarificación*

Esta Recomendación no trata los principios de tasación. Se espera que las futuras Recomendaciones de la serie D contengan dicha información.

Deberá ser posible tarificar exactamente al abonado por el servicio.

### 1.5 *Requisitos de interfuncionamiento*

No se han señalado problemas.

### 1.6 *Interacción con otros servicios suplementarios*

#### 1.6.1 *Llamada en espera*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

#### 1.6.2 *Transferencia de llamadas*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

#### 1.6.3 *Presentación de la identificación de la línea conectada*

Para ulterior estudio.

#### 1.6.4 *Restricción de la identificación de la línea conectada*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

- 1.6.5 *Presentación de la identificación de la línea llamante*  
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 1.6.6 *Restricción de la identificación de la línea llamante*  
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 1.6.7 *Grupo cerrado de usuarios*  
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 1.6.8 *Comunicación conferencia*  
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 1.6.9 *Marcación directa de extensiones*  
No es aplicable.
- 1.6.10 *Servicios de desviación de llamadas (es decir, reenvío de llamadas)*
- 1.6.10.1 *Reenvío de llamada en caso de ocupado*  
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 1.6.10.2 *Reenvío de llamada en caso de ausencia de respuesta*  
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 1.6.10.3 *Reenvío de llamada incondicional*  
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 1.6.11 *Búsqueda de línea*  
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 1.6.12 *Servicio tripartito*  
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 1.6.13 *Señalización de usuario a usuario*  
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 1.6.14 *Números múltiples de abonado*  
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 1.6.15 *Retención de llamadas*  
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 1.6.16 *Aviso del importe de la comunicación*  
Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- 1.7 *Descripción dinámica*  
La descripción dinámica es la misma que para los servicios básicos.





## SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
<b>Serie I</b>	<b>Red digital de servicios integrados</b>
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación